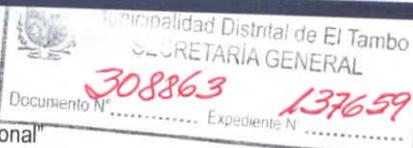




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000150

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 094-2018-MDT/GM de 19 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 143-2018-MDT/GAJ de 19 de marzo de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 004-2018-MDT/GDUR de 14 de marzo de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; sobre, **APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL ANEXO HUALAHOYO DEL DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN**"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el acápite 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el organismo rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y tiene competencia, entre otros, para diseñar, normar y ejecutar la política nacional de acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento urbano;

Que, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial, según lo establecido en el numeral 1.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972;

Que, el "Plan Nacional de Desarrollo Urbano - PERÚ: Territorio para Todos, Lineamientos de Política 2006 -2015", aprobado por Decreto Supremo N° 018-2006-VIVIENDA, precisa entre sus objetivos específicos de la Gestión Urbana-Territorial, incorporar la Zonificación Ecológica y Económica en la planificación de la gestión urbana -territorial, fortalecer la institucionalidad de los gobiernos regionales y locales, los mecanismos e instrumentos de gestión urbano -territorial necesaria en los aspectos económico financiero, normativos, técnico, organizativo participativo y de información permanente, tanto en las metrópolis nacionales, ciudades intermedias, ciudades menores y asentamientos rurales, como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000247

base para el desarrollo sostenible del territorio; y desarrollar programas de fortalecimiento de los gobiernos locales, incluyendo capacitación, asistencia y asesoría técnica en los temas de planificación y gestión del desarrollo urbano territorial y la correspondiente programación de inversiones;

Que, a nivel nacional el territorio presenta un patrón de ocupación del suelo, mayoritariamente informal, extendiendo desordenadamente las ciudades, con problemas de carencia de infraestructura y servicios, derivados de la ausencia de una adecuada planificación concertada con los agentes que intervienen en dicho proceso, así como de una visión integral del conjunto de circunscripciones territoriales en los cuales se encuentra dividido el país.

Que, el Esquema de Ordenamiento Urbano es el instrumento técnico - normativo, para promover y orientar el desarrollo urbano de los centros poblados entre 2,501 y 20,000 habitantes, en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana y este Esquema forma parte del componente físico espacial del Plan Distrital de Desarrollo Concertado, conforme lo señalan el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 521-MPH/CM se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Huancayo 2006-2011 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 310-MPH/CM y Ampliando su vigencia con Ordenanza N° 450-MPH/CM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2016-MDT/DUR de fecha 10 de marzo del 2016, se aprueba el Plan Específico Vial del Anexo de Hualahoyo del Distrito de El Tambo.

Que, mediante el Informe técnico N° 004-2018-MDT/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite su Informe Técnico- normativo que sirve para promover y orientar el desarrollo urbano de villas y/o centros poblados rurales, establecido en el D.S N 022°-2016-Vivienda concluyendo su evaluación, que mediante Informe Legal N° 143-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo del Distrito de El Tambo; y, a través del Informe N° 094-2018-MDT/GM de la Gerencia Municipal remite los actuados al despacho de Alcaldía a fin de que lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Esquema de Ordenamiento Urbano del Anexo de Hualahoyo de El Distrito El Tambo-Huancayo-Junin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y de Administración y Finanzas para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo, a la Municipalidad Provincial de Huancayo para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos de la Municipalidad Distrital de El Tambo para su difusión y toda la población de Hualahoyo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE